

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2024-00047-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Diríjase la demanda en contra de la sociedad extranjera HERRERA MEDINA AND COMPANY LLC., de conformidad con lo plasmado en la literalidad de los pagarés adosados al plenario para su cobro, en razón a que, aun cuando la inicialmente demandada RUTH MARLÉN HERRERA PARDO es la firmante de los citados títulos valores, es claro conforme su tenor literal que otorgó los mismos en nombre y representación de dicha compañía y no a nombre propio, ni como avalista.
2. En concordancia con lo anterior, apórtese nuevo poder donde se faculte para inicial la acción contra la aludida sociedad, así como el certificado de existencia y representación legal de la sociedad extranjera atrás reseñada, y con base en lo allí plasmado, indíquese quién ostenta su representación legal, así como las generales de ley para su plena identificación, y los datos de su ubicación, tanto físicos como electrónicos, dando cumplimiento a lo que sobre el particular estipula el artículo 8 de la Ley 2213 de 2020.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 27 del 27-feb-2024

CARV